



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de cuatro de junio de dos mil veintiséis del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-33-2026**.

PRIMERO. Se determina que no son atendibles por la vía de acceso a la información, los aspectos señalados en el apartado I del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos del apartado II del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia en los términos del apartado III del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice lo determinado en esta resolución.

TERCER punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-34-2026**.

PRIMERO. Se tienen por atendidos los aspectos señalados en el apartado I del considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se reitera la clasificación de la información referida en el apartado II del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Seguridad y Facilitadores para el Pueblo [sic] y a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos en los términos señalados en el apartado III del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

CUARTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-35-2026**.

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia en los términos de la presente resolución.

QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-36-2026**.

PRIMERO. Se tienen atendidos diversos aspectos de la solicitud conforme a lo analizado en el apartado 2.1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se requiere a la **Dirección General de Recursos Humanos** en los términos de lo resuelto en el apartado 2.2 del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se determina que la **Dirección General de Recursos Humanos** no tiene la obligación de generar un documento *ad hoc*, conforme a lo precisado en el apartado 2.2 del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se **confirma** la clasificación como **información confidencial** de los motivos de baja que guarden relación con conductas o circunstancias personales atribuibles a las personas servidoras públicas.

QUINTO. Se **revoca** la clasificación como **información confidencial** de aquellos motivos de baja que no son atribuibles a conductas o circunstancias personales de las y los servidores públicos.

SEXTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-37-2026**.

PRIMERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de PLURAL TV. El canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo señalado en el considerando III de la presente determinación.



SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-11-2026.

PRIMERO. Se tienen por atendidos los requerimientos realizados a la Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural y a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en los términos de esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-12-2026.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 1 del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como confidencial de los puntos de información precisados en el apartado 2 del considerando II de esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-17-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-13-2026.

PRIMERO. Se estima atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 1 del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se determina la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2 del considerando II de esta resolución.

CUARTO. Se revoca la clasificación de la información analizada en el apartado 3 del considerando II de la presente determinación.

QUINTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Unidad de Transparencia en los términos de esta resolución.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-16-2026.

PRIMERO. Se tiene por **atendido** el requerimiento formulado a la **Dirección General de Recursos Humanos**, conforme a lo analizado en el **segundo** considerando de la presente determinación.

SEGUNDO. Se **revoca** la clasificación de la información analizada en el considerando **tercero** de la presente determinación.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-23-2026** derivado del diverso CT-CI/A-5-2021.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información objeto de análisis de la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-24-2026** derivado del diverso CT-CI/A-21-2026.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el aspecto analizado en el considerando II de esta resolución.



DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-25-2026** derivado del diverso CT-CI/A-20-2026.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la **Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos [sic]** en los términos del considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de los datos analizados en los apartados 3.1 y 3.2 del considerando tercero de la presente determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación como información confidencial de los datos analizados en los apartados 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la **Dirección General de PLURAL TV. El canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, conforme a lo señalado en la parte final del considerando cuarto de la presente determinación.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-26-2026** derivado del diverso CT-CUM/A-12-2021

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información objeto de la presente resolución.

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veintiséis.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lista de resolutivos formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

7wP8S+8VtRvmd2Z4ew7hIGTvm1BYvaJ+dVZHnXZgFMs=